

Este recurso lleva el número 433/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2236

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª CARMEN ROJO GONZALEZ, contra resolución de la Dirección General de Servicios, de 3 de marzo de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias económicas, derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 435/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2237

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO GALLEGOS ROSA, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 17 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación de abono de todos los trienios reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo en que se halla clasificada la Escala a la que pertenece.

Este recurso lleva el número 443/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2238

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO ESTEBAN GARCIA, contra el/a MINISTERIO TRABAJO Y S. SOCIAL (SUBSECRETARIA) en relación con Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que los trienios que tiene perfeccionados en el grupo D le sean abonados en la cuantía del grupo C, al cual pertenece actualmente, con efectos de 18 de agosto de 1.992.

Este recurso lleva el número 354/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2239

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PURIFICACION GOMEZ OCHOA, contra el/a MINISTERIO TRABAJO Y S. SOCIAL (SUBSECRETARIA) en relación con Resolución de 28 de febrero de 1994, que desestima la petición del derecho a que el trienio que tiene perfeccionado en el grupo D, le sea abonado en la cuantía del grupo C, al cual pertenece actualmente, con efectos de 1 de julio de 1.992.

Este recurso lleva el número 356/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2253

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CONCEPCION FERNANDEZ PADILLA, contra el/a COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 28 de enero de 1.994, que desestima la solicitud de reconocimiento de su derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de diferencias, derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989, y contra la Resolución de fecha 4 de agosto de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 496/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2254

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE ALFONSO DE ARNEDE DE ARETIO, contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Aprobación definitiva por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de las Normas Subsidiarias de Aldeanueva de Ebro.

Este recurso lleva el número 602/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2255

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ESPERANZA AURRE GORRI, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Denegación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad administrativa por mal funcionamiento de los servicios públicos.

Este recurso lleva el número 606/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2255

D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO Y FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO, HAGO SABER: HAGO SABER: Que en esta Audiencia de tramitan los rollos núm. 38/94 y 68/94 dimanantes de Juicio de Medidas Provisionales-Testimonio de Particulares núm. 483/ 92 y Juicio de Notificación de Medidas Provisionales-Incidente núm. 395/93, respectivamente, seguidos en el Juzgado de la Instancia núm. 6 de Logroño, en los cuales se ha dictado providencias que son del tenor siguiente:

PROVIDENCIA: Ilmos. Sres. PRESIDENTE: CONDE PUMPIDO. MAGISTRADOS: SANTISTEBAN RUIZ y MOTA BELLO: En Logroño,